



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
R.T.N 16179995439040



MEMORANDUM

Para: JOSE ANTONIO AVILA VASQUEZ.
OFICAL DE INFORMACION PUBLICA.

De: SANDRA PATRICIA LOPEZ LARA.
SECRETARIA MUNICIPAL.

Asunto: ACUERDOS FEBRERO 2025

Fecha: 04 DE MARZO DEL 2025

Por este medio remito el informe de Acuerdos del mes de Febrero del año 2025. Para ser cargado al portal de Transparencia.

ATENTAMENTE:



Sandra Patricia Lopez Lara
Secretaria Municipal

Municipalidad Protección, Santa Barbara.



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



04/02/2025

17. La honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad Aprobó Contraparte Municipal de L. 1,926,579.20 (un millón novecientos veintiséis mil quinientos setenta y nueve lempiras con 20/100) para efectos del funcionamiento del modelo de salud descentralizado para cumplir las metas plasmadas dentro del POA anual en los servicios de primer nivel de salud.

17.1 la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de sus miembros aprueba continuar en la Mancomunidad del Valle de Quimistan (MAVAQUI) y aportar la cantidad de L.39,000.00 (treinta y nueve mil lempiras) mensuales, con un total anual de L.468,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil lempiras). El cual se Autoriza a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD) para que sea deducido de las transferencias del Gobierno asignado al Municipio a partir de enero a diciembre del año 2025.

17.2 Enmienda al punto 17 del acta 04 celebrada el 03 de febrero del presente año, en el cual por error involuntario se ejecuto mal el calculo del monto asignado como contraparte municipal para el Modelo de Salud Descentralizado para efectos del funcionamiento del modelo de salud quedando de la siguiente manera. La honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad Aprobó Contraparte Municipal de L. 1,956,912.53 (un millón novecientos Cincuenta y Seis mil Novecientos doce lempiras con 53/100) para efectos del funcionamiento del modelo de salud descentralizado para cumplir las metas plasmadas dentro del POA anual en los servicios de primer nivel de salud.

17.3. La honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad Aprobó la compra de 3 Uniformes de futbol, de 15 piezas cada uno, 1 de portero y 14 de cancha, mas sus juegos de calcetas, numero bordado en camisola y calzoneta, valor unitario lps.12,000.00 con un total de lps.36,000.00

17.4. La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiriere por unanimidad, aprobó la

	<p>solicitud presentada por la iglesia Getsemaní Asambleas de Dios, localizada en la comunidad de Cerro del Ocote, para la adquisición de un conjunto de instrumentos musicales, compuesto por tambores y una lira, con un costo estimado de L.20,000.00 (veinte mil lempiras).</p> <p>17.5 . La honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad Aprobó la compra de 25 bolsas de cemento y 12 canaletas 2 *4 para la construcción de una galera donde se impartirán las charlas de emisión de licencias de tránsito de la unidad Metropolitana de policía #22 de la Dirección General de Policía Nacional</p>
05/02/2025	<p>11. La honorable corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere por unanimidad aprobó Los valores catastrales para quinquenio 2025 - 2029 una vez que se revisaron los valores catastrales del quinquenio anterior se comprobó que el estudio todavía reúnen las condiciones y características para el nuevo periodo 2025- 2029.</p> <p>11.1 La honorable corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere por unanimidad aprobó los nuevos cobros de servicio de maquinaria pesada municipal, Motoniveladora para empresas jurídicas Lps. 2,300.00, para personas naturales Lps. 1,500.00.,Retroexcavadora municipal Lps. 1,200.00. A empresa jurídica y lps.1,000.00 a personas naturales.</p> <p>11.2 La honorable corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere por unanimidad aprobó el cobro de tarifas para los negocios de fotoestudio:lps.50.00 primera categoría,lps.40.00. segunda categoría y lps.30.00 tercer categoría y lps.100.00 de permiso de operación.</p> <p>11.3. La honorable corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere por unanimidad aprobó ajuste</p>

mensual a la mancomunidad de Valle de Quimistan MAVAQUI de lps.7,000.00 , siendo un total de lps.84,000.00 al año por ajuste quedando un aparte a la Mancomunidad de lps.46,000.00 mensual y lps.552,000.00 anual.

11.4 la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de sus miembros aprueba continuar en la Mancomunidad del Valle de Quimista (MAVAQUI) y aportar la cantidad de L.46,000.00 (Cuarenta y Seis mil lempiras) mensuales, con un total anual de L.552,000.00 (Quinientos Cincuenta y Dos mil lempiras). El cual se Autoriza a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD) para que sea deducido de las transferencias del Gobierno asignado al Municipio a partir de enero a diciembre del año 2025.